

00015



DECRETO
23 ENE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y LA ESTRATEGIA DE RESPUESTA PARA EMERGENCIAS, PARA EL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.

El Alcalde del Municipio de La Estrella –Antioquia – en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial, las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO

El Gobierno nacional expidió la ley 1523 de 2012, mediante la cual adopta la política Nacional de Gestión del Riesgo y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En dicha norma se expresa que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso.

En este sentido los párrafos 1 y 2 del artículo 37 de la ley 1523 de 2012, consagran:

Parágrafo 1°. Los planes de gestión del riesgo y estrategias de respuesta departamentales, distritales y municipales, deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres. En los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley.

Parágrafo 2°. Los programas y proyectos de estos planes se integraran en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso



00015

Igualmente el artículo 32 de la misma ley reza: "Planes de Gestión del Riesgo los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción y del manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación"

Conforme a lo expuesto se,

DECRETA


ARTICULO 1°: Adóptese el Plan de Gestión del Riesgo y la Estrategia de Respuesta para emergencias, para el municipio de La Estrella, que se anexa en medio magnético al presente acto, como mecanismo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades municipales, en el marco de los procesos de conociendo del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre.

ARTICULO 2°: El Plan Municipal para la Gestión del Riesgo del municipio de La Estrella es el instrumento mediante el cual el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, prioriza, formula programa y hace seguimiento a las acciones específicas requeridas para el conocimiento, monitoreo, reducción del riesgo presente, reducción del riesgo futuro y transferencia de riesgo; así como para la preparación de la respuesta a emergencias y preparación para recuperación, siguiendo el componente de procesos de la gestión del riesgo.

ARTICULO 3°: La estrategia de Respuesta para emergencia se realiza como un esfuerzo interinstitucional dirigido a coordinar y organizar a las diferentes instituciones en la primera respuesta para el manejo de incidentes.

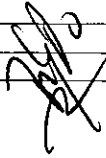
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Estrella, a los

23 ENE 2015


JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SANCHEZ

Alcalde

Proyectó:	
Revisión Jurídica	Gloria Velz 